



Convenio Modificatorio de Colaboración entre el INEA y los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA)

SONORA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO "**EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**", QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "**EL INEA**", REPRESENTADO POR **PEDRO EDUARDO ORTEGA VÁZQUEZ, SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS Y APODERADO LEGAL**; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE **SONORA**, REPRESENTADO POR **LA SECRETARIA DE HACIENDA**, EN LO SUCESIVO "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADA POR SU TITULAR, **JOSÉ MANUEL QUIJADA LAMADRID**, ASISTIDO POR **AARON AURELIO GRAGEDA BUSTAMANTE, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA** Y EL **INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR **MA. ENGRACIA CARRAZCO VALENZUELA**, EN SU CALIDAD DE **DIRECTORA GENERAL**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

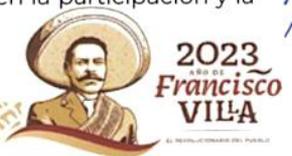
1. Con fecha **10 de marzo de 2023**, "**LAS PARTES**" suscribieron un Convenio Especifico de Colaboración para Operar el Programa denominado "**EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**", en adelante "**EL CONVENIO**", con objeto de que "**EL INEA**" proporcionara recursos presupuestarios a "**EL INSTITUTO**", para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de **SONORA**, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el **Anexo Técnico 1** de "**EL CONVENIO**".
2. En la Cláusula Segunda de "**EL CONVENIO**", se estableció entre otras obligaciones de "**EL INEA**", la ministración de la cantidad de **\$22,804,119.00 (Veintidós millones ochocientos cuatro mil ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.)**, a efecto de que "**EL INSTITUTO**" la aplicara al cumplimiento del objeto de "**EL CONVENIO**".
3. El artículo 23, fracción XXIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre del 2023, establece, entre otras facultades de la Unidad de Administración y Finanzas, la de dirigir las estrategias para la distribución de las metas y recursos destinados a la operación de los programas y proyectos educativos a cargo de los Institutos Estatales y Unidades de Operación, para la elaboración y asignación del presupuesto orientado a resultados.
4. En la Cláusula Vigésima de "**EL CONVENIO**" se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 31 de diciembre de 2023.
6. En virtud de que "**EL INEA**" ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía Ramo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"

DECLARACIONES

I.- "EL INEA", a través de su representante declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, y su última reforma publicada en el mismo órgano informativo el 23 de agosto de 2012.

I.2.- Tiene como objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la





solidaridad social.

I.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracción I de su referido Decreto de Creación y 16 fracción XIII de su Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2023.

I.4.- El Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros y Apoderado Legal, Pedro Eduardo Ortega Vázquez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de la escritura pública número 79375 de fecha 18 de octubre de 2023, pasada ante la fe de la titular de la notaría pública 44 de la Ciudad de México, Lic. Liliana Gutiérrez Robles.

I.5.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el edificio ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, en la Ciudad de México.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de "**LA SECRETARÍA**", declara que:

II.1.- Es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y **artículos 21 y 25** de la Constitución Política del Estado de **SONORA**.

II.2.- Que el Titular de la Secretaría de Hacienda, José Manuel Quijada Lamadrid en lo sucesivo "**LA SECRETARÍA**", por mandato del Gobernador del Estado cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 6 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y los artículos 15 y 24 de la referida Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y el artículo 6 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.3.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, Comonfort y Dr. Paliza, Planta Baja, Colonia Centenario, Código Postal 83260, Hermosillo Sonora.

II.4.- Que el Titular de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, Aarón Aurelio Grageda Bustamante, en lo sucesivo "**LA SEC**", cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 tercer párrafo, 22 fracción IV y 27 apartado A fracción I, y apartado D fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y los artículos 1, 2, 5 y 6, fracciones XXVI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II.5.- Que, para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Luis Donald Coloso Final Poniente S/N, C.P. 83240, Colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora.

III.- "EL INSTITUTO", a través de su representante declara que:

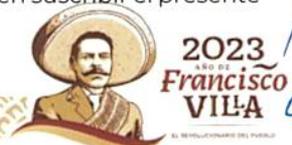
III.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de **SONORA**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de **SONORA** de fecha **25 de septiembre del 2000**, el cual se reformó por diversos decretos publicados en el mismo Boletín en fechas 24 de julio del 2003 y 28 de enero del 2008, que tiene por objeto prestar los servicios de educación básica y media superior en el Estado de Sonora, la cual comprende entre otras, la alfabetización, la educación primaria y secundaria, también podrá prestar servicios de educación media superior a través de la modalidad no escolarizada, siguiendo para ello la normatividad establecida en el artículo 41 de la Ley de Educación del Estado de Sonora y en todos los casos tomará en cuenta los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población y se apoyará en la solidaridad social.

III.2.- Para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el **artículo 3 de su Decreto de Creación**, tiene como atribuciones promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica y media superior para adultos.

III.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento, en términos de lo previsto por el artículo **12 fracciones II y XIV de su referido Decreto de Creación**.

III.4.- Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en **Edel Castellanos y Madrid S/N, Colonia Prados del Centenario, C.P. 83260, Hermosillo Sonora**.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, "**LAS PARTES**" convienen en suscribir el presente





instrumento al tenor de las siguientes:

IV. De "LAS PARTES":

Única.- Las modificaciones a **"EL CONVENIO"** se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su Cláusula Segunda.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, **"EL INEA"**, **"EL INSTITUTO" LA SECRETARÍA** y **la "SEC"**, otorganlas siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio Modificatorio la **reducción** de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto **"EL INEA"** y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, consecuentemente **"LAS PARTES"** acuerdan ratificar la meta y modificar la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en los **Anexos Técnicos 1 y 2** de **"EL CONVENIO"**, respectivamente.

Segunda.- Se modifica el párrafo primero del **inciso a)** de la cláusula **Segunda** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

a) Ministrar la cantidad de **\$8,011,655.00 (Ocho millones once mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N)**, que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del Ramo Administrativo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2023, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** la aplique al cumplimiento del objeto de **"EL CONVENIO"**, de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el **Anexo Técnico 2**, el cual firmado por **"LAS PARTES"** se integra al mismo.

Tercera. - Se ratifica el **Anexo Técnico 1** y se modifica en **Anexo Técnico 2** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como los que se adjuntan al presente instrumento.

Cuarta.- Con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas **Segunda** y **Tercera** antes señaladas, **"LAS PARTES"** ratifican los términos establecidos en todas y cada una de las cláusulas de **"EL CONVENIO"**.

Quinta.- El presente Convenio Modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y concluirán el día **31 de diciembre de 2023**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, alcance y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente Convenio por **cuaduplicado** en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2023**.

Por: **"EL INEA"**

Pedro Eduardo Ortega Vázquez
Subdirector de Presupuesto y Recursos
Financieros y Apoderado Legal

Por: **"LA SECRETARÍA"**

José Manuel Quijada Lamadrid
Secretario de Hacienda



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



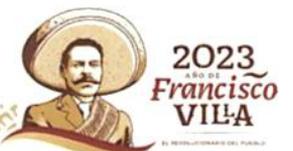
Asiste por "LA SEC"

Aarón Aurelio Grageda Bustamante
Secretario de Educación y Cultura

Por: "EI INSTITUTO"

Ma. Engracia Carrasco Valenzuela
**Directora General del Instituto
Sonorense de Educación para los
Adultos**

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN PARA O PERAR EL PROGRAMA DENOMINADO EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2023.



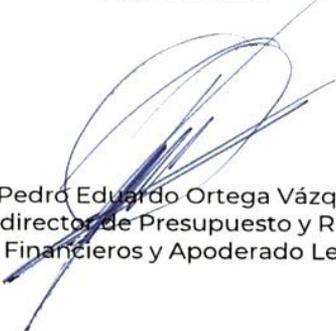


Anexo Técnico 1 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" con fecha **31 de diciembre de 2023**.

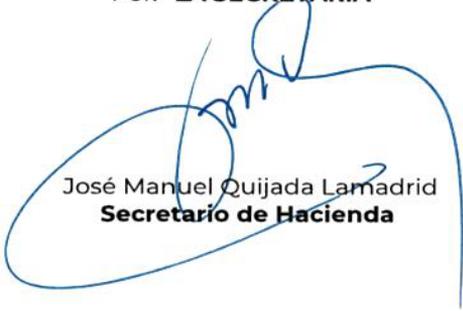
Nivel	Total de UCNs
Alfabetización	2,420
Primaria	7,300
Secundaria	12,020
Meta total Anual	21,740

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 1** por "LAS PARTES" lo firman por **cuadriplicado** en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2023**.

Por: "EL INEA"


Pedro Eduardo Ortega Vázquez
Subdirector de Presupuesto y Recursos
Financieros y Apoderado Legal

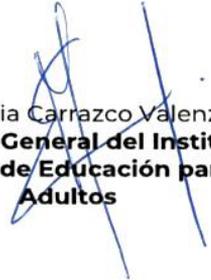
Por: "LA SECRETARÍA"


José Manuel Quijada Lamadrid
Secretario de Hacienda

Asiste por "LA SEC"


Aarón Aurelio Grageda Bustamante
Secretario de Educación y Cultura

Por: "EL INSTITUTO"


Ma. Engracia Carrasco Valenzuela
**Directora General del Instituto
Sonorense de Educación para los
Adultos**





Anexo Técnico 2 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" con fecha **31 de diciembre de 2023**.

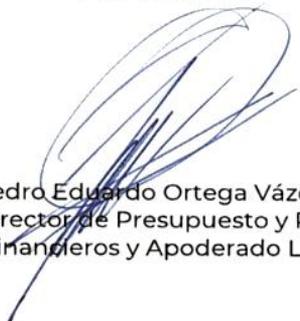
Anexo Técnico 2 del Convenio Modificatorio

PRESUPUESTO

Presupuesto Ramo 11. Educación Pública	
Proyecto	Monto Anual
Atención a la Demanda	\$3,615,000.00
Figuras Educativas y Formación Solidaria	\$1,533,600.00
Acreditación	\$1,224,555.00
Plazas Comunitarias	\$1,638,500.00
Total asignado en la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"	\$8,011,655.00

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 2** por "LAS PARTES" lo firman por **cuadruplicado**, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2023**.

Por: "EL INEA"


Pedro Eduardo Ortega Vázquez
Subdirector de Presupuesto y Recursos
Financieros y Apoderado Legal

Por: "LA SECRETARÍA"


José Manuel Quijada Lamadrid
Secretario de Hacienda

Asiste por "LA SEC"


Aarón Aurelio Grageda Bustamante
Secretario de Educación y Cultura

Por: "EL INSTITUTO"


Ma. Engracia Carrasco Valenzuela
**Directora General del Instituto
Sonorense de Educación para los
Adultos**





Última hoja que forma parte integrante del Anexo 4. Convenio Modificatorio de Colaboración entre el INEA y los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA), que contiene la firma del Director de Prospectiva y Evaluación, con fundamento en el Tercero Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2023.

Por: "ELINEA"

Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva y Evaluación

